



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 119/2024

De 24 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

### ABROGA LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 005/2014, DE 10 DE ENERO DE 2014 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRAL (RE.SCI)

#### VISTOS:

La solicitud de emisión de Resolución Municipal formulado por el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a través de la nota CITE: GAMLL/MAE N° 205/2024, de 11 de octubre de 2024; los informes técnico y legal, y:

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 16 de la Ley N° 482 prevé como atribuciones del Concejo Municipal "4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas...".

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución Municipal N° 005/2014, de 10 de enero de 2014, el Concejo Municipal de Llallagua procedió a la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integral la misma que fue promulgada en fecha 15 de enero de 2014.

**Que**, después de más de diez años de vigencia, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua procedió a la actualización de los Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración Gubernamental, entre ellos el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada RE-SCI, el cual fue compatibilizado por el Órgano Rector, habiéndose cursado la nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 597/2024, de 20 de junio de 2024 por parte de la Directora General de Normas de Gestión Pública señalando que corresponde su aprobación mediante Decreto Edil.

**Que**, el Director Jurídico del Órgano Ejecutivo recomienda que con carácter previo a la aprobación mediante Decreto Edil del Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, se debe abrogar la Resolución Municipal N° 005/2014, la misma que se constituiría un impedimento para su aprobación y posterior vigencia.

**Que**, si bien es cierto que la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales reconoce una nueva jerarquía de las disposiciones que puede emitir el Órgano Legislativo y el Órgano Ejecutivo, corresponde al Ejecutivo Municipal la emisión de Decretos Ediles para el desarrollo de sus competencias. En el caso particular, la implementación del mencionado Reglamento Específico le corresponde al Órgano Ejecutivo, razón por la

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



cual debe emitirse el respectivo Decreto Edil al objetivo de su aplicación y cumplimiento por todo el personal y unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

## RESOLUCION MUNICIPAL:

**Artículo Primero.**- Se abroga la Resolución Municipal N° 005/2014, de 10 de enero de 2014, promulgada en fecha 15 de enero de 2014 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integral (RE.SCI).

**Artículo Segundo.**- El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, deberá emitir el Decreto Edil que corresponda para la aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal y unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua del Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) el cual fue compatibilizado por el Órgano Rector y comunicado a través de la nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 597/2024, de 20 de junio de 2024.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los veinticuatro días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro años.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

  
Leoncio Delgado Chillaje  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rosalia Huallpa Carigari  
Secretaria ai.  
Concejo Municipal de Llallagua

**“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”**  
Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



CORRESP. DESP. CITE N° 247/2024

CONCEJO MUNICIPAL DE LL.

Llallagua 25 octubre 2024

\*\*\*\*\*

Señor:

Ing. Adalid Jorge Aguilar

**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOB. AUT. MCPAL. LLALLAGUA**

Presente.-



**Ref: Remisión de Resolución**

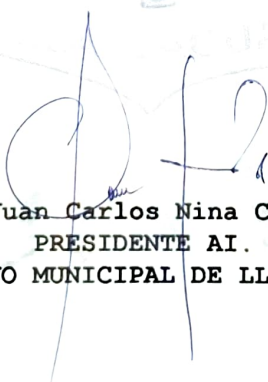
De nuestra mayor consideración:

En Sesión Ordinaria N° 75 del 24 de octubre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal procedió a la aprobación de la Resolución Municipal N° 119/2024 que, **ABROGA LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 005/2014, DE 10 DE ENERO DE 2014 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRAL (RE.SCI)**, en lo cual se adjunta en fojas 2 para su respectivo cumplimiento.

Sin otro particular y agradeciendo su gentil atención, nos suscribimos con las consideraciones del caso.

Atentamente,



  
Ing. Juan Carlos Nina Caracara  
PRESIDENTE AI.  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Cc/Arch  
D.M.C

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia